



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 005 – 2023 – MDSH/CS

En, la Ciudad de Shupluy, a los Catorce (14) días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Shupluy, a las 11:20 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 4, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 05 – 2023 – MDSH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CASERIO DE TAMBRA DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH"**, por un valor referencial de **S/ 132,925.15 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticinco Con 15/100 Soles)**, a fin efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente: Ing. JUAN JAVIER MENDOZA CARRANZA _____ Titular
Primer Miembro: Ing. CAROLINA STEPHANY CRUZ ANGELES _____ Titular
Segundo Miembro: Sta. MONICA LAYDI MILLA ACOSTA _____ Titular

I) DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10316773384	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO	11/12/2023	Válido	11/12/2023
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	11/12/2023	Válido	11/12/2023
3	Proveedor con RUC	10417267986	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	04/12/2023	Válido	04/12/2023
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	04/12/2023	Válido	04/12/2023
5	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	05/12/2023	Válido	05/12/2023
6	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	01/12/2023	Válido	01/12/2023
7	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	05/12/2023	Válido	05/12/2023

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



II) DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20571241723	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	12/12/2023	22:16:25	12/12/2023	22:20:37	Enviado	Valido
2	10316773384	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO	12/12/2023	23:51:12	12/12/2023	23:51:22	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

III) CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

a) REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El Comité de Selección prosigue con la revisión del contenido de las ofertas en cuestión, a fin de verificar que se cumpla con la presentación de los documentos obligatorios para su admisión:

A. Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	No Corresponde
ESTADO DEL POSTOR	Admitido	Admitido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



B) Documentos para acreditar los requisitos de calificación	POSTOR	
	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO
a) Documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases	Cumple	Cumple

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Postor	
	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas	No presenta	No presenta
b) Documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la de las bases, sección específica	Presenta	Presenta
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Presenta	Presenta
d) Solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10	Presenta	Presenta

a) CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Postor	
	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta

IV) DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten por lo que se procederá con la calificación de las mismas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	Ítem único
2	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO	Ítem único

V) DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Requisitos de Calificación		Postor	
		CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	VILLANUEVA MEDINA ALBERTO
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION		
	➤ Copia de la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Saneamiento y a fines - en la categoría B o superior.	Cumple	Cumple
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACION DEL PESONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	No cumple
	RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA

VI) DETALLE DE LA OFERTA DESCALIFICADA

Postor: VILLANUEVA MEDINA ALBERTO

el postor presenta el Anexo 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, acreditando el monto facturado, pero considera el monto total del contrato, como se aprecia en las siguientes imágenes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDSH/CS
Presente.---

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ OSI/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Municipalidad Distrital de Independencia	Contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el caserío de Uuru y Pacuash del Centro Poblado de Pongor del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash"	Contrato N°034-2022-MDI/GM	4/08/2022	12/12/2023	-	SOLES	S/ 100,960.00	-	S/ 100,960.00
2	Municipalidad Distrital de la Libertad	Contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable y desagüe en la Localidad de Cajamarquilla, Distrito de la Libertad - Huaraz - Ancash"	Contrato de Consultoría N°001-2019/MDLL/GM	24/10/2019	7/03/2022	-	SOLES	S/ 207,017.16	-	S/ 307,977.16
3	Municipalidad Distrital de Ponto	Contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Reparación de sistema de abastecimiento de Agua Potable; en el (la) Localidad de Recrish del Distrito de Ponto, Provincia Huarí, Departamento de Ancash, con código único 2532956"	Contrato N°260-2022-MDP-GM	24/08/2022	23/12/2022	-	SOLES	S/ 32,800.00	-	S/ 340,777.16

CONTRATO N° 034-2022-MDI/GM

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCURU Y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH'**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146921427, con domicilio legal en el Jr. Pablo Patrón No 257, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, Representado por su **GERENTE MUNICIPAL, Econ. JULIO CESAR VEREAU MESIA**, identificado con el DNI N° 80688849, con facultades conferidas para tal efecto según Resolución de Alcaldía N° 270-2021-MDI y Designación según Resolución de Alcaldía N° 110-2022-MDI y de otra parte el **CONSORCIO PACUASH** Debidamente Representado por su Representante Legal Común al Señor **DARIO ANGEL MANRIQUE GAMARRA**, identificado con el DNI N° 31662988, con domicilio legal en pasaje Enrique Palacios Mz "O" Lote 10 E, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, integrado por las siguientes empresas: 1) **ALBERTO VILLANUEVA MEDINA**, con Registro Único Contribuyente N° 10316773384, con un porcentaje de participación del 80%; encargado de la facturación 2) **RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA**, con Registro Único Contribuyente N° 10316156814, con un porcentaje de participación del 20%; correo electrónico: consorcio@pacuash.com; Celular N° 943 081 911, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio del año 2022, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Independencia, adjudicó la buena por del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-MDI/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, a CONSORCIO PACUASH**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCURU Y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCURU Y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** bajo el sistema de contratación MIXTO A TARIFAS Y SUMA ALZADA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas. Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** y demás documentos del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2022-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, que debidamente suscritos por **EL CONTRATISTA** forman parte integrante del este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente contrato a **ejecutar la Consultoría de Obra**, por el monto de su oferta ascendente a la suma **S/ 100,960.00 (Cien Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles)** incluidos todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD CAJAMARQUILLA – HUARAZ – ANCASH – PERÚ CREADO POR LEY N° 628 – 11 DE NOVIEMBRE DE 1907

I. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Residente, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normalidad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.
- Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el ejecutor de Obra o Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del ejecutor de Obra o Contratista, no correspondiéndole pago reintegro o compensación alguna. Toda vez que el ejecutor de Obra o Contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
- No tiene autoridad para exonerar al ejecutor de Obra o Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago.
- Elevar a la entidad un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

II. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- Hacer cumplir al ejecutor de Obra o Contratista su control de ejecución de obra bases integradas. Términos de Referencia, Expediente Técnico, Ley de contrataciones y su reglamento y toda la reglamentación vigente inherente al tipo de obra.
 - No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad.
- Poderes de excepción
- No obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, la propiedad pública o privada durante la ejecución de la obra, el Supervisor, por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 207,017.16 (DOSCIENTOS SIETE MIL DIECISIETE CON 16/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la Supervisión de la Obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

ALBERTO VILLANUEVA MEDINA

Fuente: oferta del postor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



Como se aprecia en dichas imágenes, los montos no están de acuerdo al porcentaje de participación del postor de cada contrato, por lo que no se estaría cumpliendo lo establecido en el punto C del 3.2 del capítulo III de las bases integradas, donde señala en uno de sus extremos:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje** de las **obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; (..).

Es preciso señalar la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, respecto de la calificación de ofertas.

7.5 CALIFICACION DE LA OFERTA

7.5.2. Experiencia del postor

Primer paso: Obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

Por los puntos mencionados, se aprecia que en el anexo 8, los montos consignados en las dos primeras filas no son los correctos de acuerdo al porcentaje de participación, señalados en las promesas de consorcio y de los contratos mismos, generando inconsistencias entre los montos señalados por el postor con él % de participación.

Cabe señalar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, tal como indica la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



VII) DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta cumple los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	Ítem único

VIII) EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SAN GABRIEL M&M
FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	30 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	100 Puntos

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas.

a) EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta económica del mencionado postor, cuyas ofertas es la siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	119,633.26	90%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

COMITÉ DE SELECCIÓN



PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	100 Puntos

b) RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1=80	Puntaje Económico (Pel) C2=10	Puntaje Total C1XPT+C2XPe l	Bonificación por MYPE (5%)	Bonificación por colindancia (10%)	Puntaje final
1	CONSORCIO SAN GABRIEL M&M	100	100	100	5	10	115

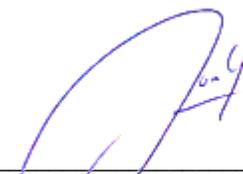
I) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD** otorgan la buena pro al postor **CONSORCIO SAN GABRIEL M&M**, integrado por **MEJIA GARCIA BILLY RONALD**, con R.U.C. N° 10415639592 y la Empresa **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L**, con R.U.C. N° 20571241723; siendo el monto adjudicado la suma de **S/ 119,633.26 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Tres Con 26/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 12:59 horas del mismo día.



Ing. Carolina Stephany Cruz Ángeles
Primer Miembro



Ing. Juan Javier Mendoza Carranza
Presidente Comité de Selección



Sta. Mónica Laydi Milla Acosta
Segundo Miembro